

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez informado que el 20 de los corrientes la señora Lina Patricia Díaz presentó escrito por intermedio de apoderada a quien confiere mandato para su representación judicial en el presente asunto y allegó copia del contrato de prestación de servicios celebrado con el Municipio de Manizales.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante Lina Patricia Díaz radicada bajo el número 17001-40-03-011-2020-00299-00.

En memorial que antecede la deudora allegó escrito por intermedio de apoderada a quien confirió poder para representar sus intereses dentro del presente asunto y allegó copia del contrato de prestación de servicios celebrado con el Municipio de Manizales.

Así las cosas, se tiene por cumplida la carga procesal impuesta en auto que dio apertura a la liquidación a la deudora y se reconoce personería a la abogada María Eugenia Rojas Parra portadora de la T.P. 229.863 del CSJ, para representar los intereses de la señora Lina Patricia Díaz conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90c764b440ffba95769e0dee35d6721941a60e0a2c2b5b07a057fb2d3ec2edbb

Documento generado en 24/08/2020 12:09:00 p.m.